



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-111-18-1

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-111-18-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Seiseme S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 13777/16, por la cual se autorizó la inscripción en el Registro productores y Producto de Tecnología Médico (RPPTM) de esta Administración Nacional del Producto PM-236-89, denominado: Cureta dérmica, marca PARAMAUNT, CORONET.

Que se por error involuntario se consignó en el Certificado de Autorización e Inscripción la marca "PARAMAUNT".

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ítem “marca” del Certificado de Autorización e Inscripción, donde dice “Marca/s de (los) producto(s) médico(s): Paramaunt, Coronet” debe decir: “Marca/s de (los) producto(s) médico(s): Paramount, Coronet”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-236-89 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-111-18-1